



RESOLUCION JEFATURAL N° 000358-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4368235 - 5]

Visto: El Informe Técnico 00378-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH - 4368235-4

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 28 de octubre del 2022, la Dra. VILMA ELENA SALAZAR CALDERON, está solicitando el Cumplimiento de la Resolución Judicial, reconociendo el derecho a percibir la remuneración de corresponder a un Médico III Nivel III .

Que, mediante Resolución Número CUATRO del 05 de noviembre del 2018 recaída en el Exp. N° 01198-2018-0-1706-JR-CI-06 del 6° Juzgado Laboral, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE la demandada CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, interpuesta por VILMA ELENA SALAZAR CALDERON, en contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, sobre impugnación de resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución Número SEIS - SENTENCIA del 26 de noviembre del 2021, recaída en el Exp. N° 01198-2018-0-1706-JR-CI-06 del 6° Juzgado Laboral, Se Resuelve: Declara FUNDADA en todos sus extremos la demandada CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, interpuesta por VILMA ELENA SALAZAR CALDERON, en contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, en consecuencia declaro la NULIDAD PARCIAL de la Resolución de Gerencia Regional N° 034-2018-GR.LAMB/GERESA DISPONIENDO: emita nueva Resolución reconociendo a la actora el derecho a percibir la remuneración que corresponde a un Médico III Nivel III, Se calcule y Pague las remuneraciones dejadas de percibir a partir del 19 de Diciembre del 2012 correspondiente a un Médico III Nivel III, debiendo descontarse lo pagado durante ese mismo periodo en calidad de MEDICO II NIVEL II.

Que, mediante Resolución Número ONCE del 07 de Setiembre del 2022, recaída en el Exp. N° 01198-2018-0-1706-JR-CI-06 del 6° Juzgado Laboral, por lo fundamentos expuestos por los señores Jueces Superior de la Corte Superior Justicia de Lambayeque: CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número SEIS del 26 de noviembre del 2021, Declarándose FUNDADA la demanda interpuesta por VILMA ELENA SALAZAR CALDERON, en contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución Número DOCE 21.10.2022, recaída en el Exp. N° 01198-2018-0-1706-JR-CI-06 del 6° Juzgado Laboral, La Tercera Sala Laboral de la Corte Superior Justicia de Lambayeque de fecha 19.10.2022 REQUIERASE: a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE para que en un plazo de 15 días Expidan Nueva Resolución Administrativa, reconociendo a la actora el derecho a percibir la remuneración que corresponde a un Médico III Nivel III, Se calcule y Pague las remuneraciones dejadas de percibir a partir del 19 de Diciembre del 2012 correspondiente a un Médico III Nivel III, debiendo descontarse lo pagado durante ese mismo periodo en calidad de MEDICO II NIVEL II.

Que, mediante liquidación efectuada por el CONTADOR responsable de Liquidaciones, de la Oficina de Recursos Humano, el mismo que reconoce a la servidora: SALAZAR CALDERON VILMA ELENA, Cargo de Medico III Nivel III del Centro de Salud Tupac Amaru de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el derecho a percibir la Suma de: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 20/100 SOLES(S/73,472.20) por concepto de Nivelación de Sueldo, correspondiente al Periodo del 19 de diciembre del 2012 hasta junio del 2018. ,

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638 - Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000358-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4368235 - 5]

Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Número SEIS del 26 de noviembre del 2021, recaída en el Exp. N° 01198-2018-0-1706-JR-CI-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER los importes por concepto de Nivelación de Sueldo a la servidora SALAZAR CALDERON VILMA ELENA, Cargo de Medico III Nivel III del Centro de Salud Túpac Amaru de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, correspondiente al Periodo del 19 de diciembre del 2012 hasta junio del 2018.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL	TOTAL
1	SALAZAR CALDERON VILMA ELENA	S/. 73,472.20	xxxxxxx	S/73,472.20

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/05/2023 - 18:32:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>